

Nº Libro de Resoluciones:

DECRETO

Nº Decreto: 34/20

Fecha:

Sig: SRM/CSP

Expte: S.I. 2020/45

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública formulada por D. [REDACTED]

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4 ñ), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 96.3 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, facultades que han sido delegadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia mediante el Decreto 42/2019, de 24 de julio de 2019.

Vista la solicitud de acceso a la información pública formulada por D. [REDACTED] con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 02 de agosto de 2020 con el nº. 2020038190, por el que solicita:

“Información sobre empresas de limpieza de caminos y sobre empresas que hagan caminos para acceso de vehículos”.

Vista la Respuesta de la jefa del Servicio Administrativo de Medio Ambiente firmada electrónicamente el día 02.09.2020, en la que consta, entre otros:

“(…)

- **Primero.-** El contenido de su solicitud **NO** se refiere al acceso a información pública, puesto que no se solicita el acceso a documentos obrantes en esta Administración ni a contrataciones realizadas por la misma y que sean de carácter público.

- **Segundo.-** Su solicitud se refiere a datos personales de particulares y empresas, por lo que además dicha información atentaría contra la obligación de esta Administración de cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

- **Tercero.-** La información que nos solicita puede encontrarla a través de cualquier buscador de información en internet.



Visado y conforme:
La Coordinadora de la Unidad de Transparencia

Cristina Saavedra Pita

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	03/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (P.A: Decreto nº: 34/20)		
	Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
	Cristina Saavedra Pita - Coordinador/a Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	1/3



- **Cuarto.-** En cuanto al motivo de su solicitud consistente en “limpiar los terrenos en abandono por sus propietarios y que son colindantes a nuestra vivienda”, se le informa que la responsabilidad respecto a la limpieza de terrenos abandonados corresponde a su propietario.

(...)”

Visto, asimismo, el Informe firmado electrónicamente por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia el día 03.09.2020

Considerando lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

DISPONGO

- Primero:** Inadmitir la solicitud de acceso a la información pública formulada por D. [REDACTED] con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 02 de agosto de 2020 con el nº. 2020038190, en base a la respuesta emitida por la Jefa del Servicio Administrativo de Medio Ambiente firmada electrónicamente el día 02.09.2020, que forma parte de la presente Resolución, y el Informe firmado electrónicamente por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia el día 03.09.2020.
- Segundo:** Dar traslado al solicitante de la Respuesta de la jefa del Servicio Administrativo de Medio Ambiente firmada electrónicamente el día 02.09.2020 y el Informe firmado electrónicamente por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia el día 03.09.2020.
- Tercero:** Notificar el presente Decreto al interesado.

Contra el presente Decreto podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y acceso a la información pública de Canarias previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal dicha reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 2 de 3
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com



Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	03/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (P.A: Decreto nº: 34/20)		
	Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
	Cristina Saavedra Pita - Coordinador/a Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	2/3



Dado por la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE AREA DE IGUALDAD,
DIVERSIDAD Y TRANSPARENCIA**

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Fdo.: Sara Ramírez Mesa

El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular

Visado y conforme:
La Coordinadora de la Unidad de Transparencia
Cristina Saavedra Pita



Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 3 de 3
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación		Fecha	03/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (P.A: Decreto nº: 34/20)		
	Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
	Cristina Saavedra Pita - Coordinador/a Transparencia		
Url De Verificación		Página	3/3